

SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LOS DERECHOS DE LOS HEREDEROS CON EL PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA

CÓDIGO SIA

2	0	8	0	6	6
---	---	---	---	---	---

DESTINO	Dirección General de Atención a la Dependencia y Personas con Discapacidad Consejería de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia
CÓDIGO DIR3	A04026930

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE
Nombre del Padre	Nombre de la Madre	Parentesco con la persona causante	
Teléfono	Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal	

DATOS DE LA PERSONA CAUSANTE

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE
Fecha defunción	Domicilio	Código Postal	
Localidad	Provincia	Perceptor de la prestación de:	

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN (solo si es distinta a la indicada en el recuadro anterior)

Notificación a:	<input type="checkbox"/> Persona solicitante	<input type="checkbox"/> Persona o entidad representante
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (obligatoria para las personas jurídicas y opcional para las personas físicas)		
Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.		
Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana del Punto de acceso General del Estado* se enviarán:		
<input type="checkbox"/> A la dirección electrónica de la persona interesada		
<input type="checkbox"/> Dirección electrónica diferente indicada a continuación: <input type="text"/>		
* Disponible en la dirección: http://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm		

<input type="checkbox"/> Notificación por correo postal (seleccione una):						
<input type="checkbox"/> A la dirección de la persona interesada			<input type="checkbox"/> Dirección diferente indicada a continuación			
Avenida/Calle/Plaza		Núm.	Bloque	Esc.	Piso	Puerta
Código Postal	Municipio		Isla			

SOLICITO:

Que como representante de la comunidad hereditaria, las prestaciones devengadas y no percibidas por la persona causante, por lo cual presento la documentación.

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

1. Declaro, bajo mi responsabilidad, que los datos facilitados en esta solicitud son ciertos, que la documentación adjunta es veraz, que cumplo las condiciones requeridas para acceder al objeto de la solicitud y que estoy enterado/da de la obligación de comunicar al órgano administrativo competente cualquier variación que pueda producirse de ahora en adelante.
2. Declaro que me comprometo a aportar los documentos que se me requieran relacionados con la finalidad de esta solicitud.
3. Declaro que estoy informado/da de la obligación de, en caso de producirse, comunicar inmediatamente mi ingreso en centros hospitalarios o asistenciales que no me supongan ningún coste económico, en su caso.
4. Declaro que estoy informado/da del contenido de los apartados de instrucciones, documentación necesaria e información sobre protección de datos personales de esta solicitud.
5. Autorizo al órgano administrativo competente a obtener/ceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta administración pública, otras administraciones o entes, los datos personales que se indican a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento/expediente/solicitud.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ADJUNTAR

Comprobación de datos

En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los documentos relacionados serán objeto de la consulta a las administraciones públicas. En caso de que se oponga a esta consulta debe indicarlo en el recuadro correspondiente y aportar los documentos referidos.

Documentación de la que ya dispone alguna administración pública

Me opongo a la consulta (marcar con una X)

DNI/NIE de todos los herederos que constan en el testamento.

Aportación de documentos

Para la resolución de esta solicitud previsto en los art. 12, 13 y 14 del Decreto 91/2019, de 5 de diciembre y el artículo 3 del Real decreto 1051/2013, de 27 de diciembre, apporto los documentos requeridos para la solicitud:

DNI/NIE de todos los herederos que constan en el testamento.

Aceptación de la herencia en escritura pública o documento privado, que incluya los créditos devengados y no percibidos derivados de prestaciones económicas, de acuerdo con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

En caso de que en la aceptación de la herencia no se incluyan los créditos devengados y no percibidos

mencionados, se tiene que presentar una escritura de adición de derechos formalizada en documento público o un documento privado de adición de derechos, firmado por todos los herederos, que añada estos créditos devengados.

Documento de Declaración de veracidad de datos bancarios al número de cuenta corriente donde se solicita el abono.

En caso de que sólo conste como titular de la cuenta un heredero, se tiene que aportar un documento firmado por los otros herederos y por un notario o funcionario como fedatario público con el sello correspondiente, en el que conste que el ingreso se tiene que hacer al número de cuenta especificado (anexo 1).

En caso de actuar mediante representación legal:

DNI/NIE de la persona representante legal.

Acreditación de la representación legal por la que se actúa.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y con la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud.

Finalidad del tratamiento y base jurídica: Tramitación del procedimiento administrativo del reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Responsable del tratamiento: Dirección General de Atención a la Dependencia y Personas con Discapacidad de la Consejería de Familias, Bienestar Social y Atención a la Dependencia.

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo de acuerdo con el Reglamento general de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018.

Plazo de conservación de los datos personales: 6 años a contar desde la extinción del derecho a las prestaciones del Sistema de Atención a la Dependencia.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos y la Ley orgánica 3/2018) ante el responsable del tratamiento mencionado antes, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada puede optar por presentar con carácter previo una reclamación a la Delegación de Protección de Datos, que le comunicará su decisión en un plazo de dos meses, o para presentar directamente la "Reclamación de tutela de derechos" ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene su sede en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (Paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma; a/e: protecciondades@dpc.caib.es).

_____, _____ de _____ de 20__

Firma: _____

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

1. La solicitud debe cumplimentarse con letra clara. Escriba preferentemente en mayúsculas.
2. La documentación aportada ha de ser veraz y debe estar vigente.
3. La solicitud debe ir firmada por la persona interesada o por la persona que la representa. En caso de actuar mediante representación legal, deberá aportar la documentación acreditativa.

a) Si hay testamento: Se tiene que presentar la documentación obligatoria del apartado anterior.

b) Si no hay testamento y los herederos son descendientes, ascendentes o cónyuge viudo: Se tiene que presentar la documentación obligatoria y una declaración de herederos abintestato mediante acta de notoriedad ante notario, de acuerdo con el artículo 979 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de enjuiciamiento civil.

c) Si no hay testamento y los herederos son hermanos, sobrinos u otros parientes colaterales: Se tiene que presentar la documentación obligatoria y la declaración de herederos abintestato delante del órgano judicial, de acuerdo con el artículo 980 de Ley 1/2000, de 7 de enero, de enjuiciamiento civil.

d) Si uno de los herederos presenta la solicitud en nombre de los otros herederos: Se tiene que aportar la documentación obligatoria y la acreditación documental de la representación que ejerce la persona solicitando (anexo 2).

e) Si uno de los herederos es menor de edad: Se tiene que aportar la documentación obligatoria y la escritura pública (otorgada por los padres que tengan la patria potestad o para el tutor, como representantes legales del menor no emancipado) o el documento privado de aceptación de herencia (firmado por los padres que tengan la patria potestad o para el tutor, como representantes legales del menor no emancipado).

f) Si hay donación en vida y atrasos devengados: Se tiene que aportar la documentación obligatoria y la escritura pública o el documento privado de aceptación, por parte del donatario, de los atrasos devengados y no percibidos en materia de dependencia del donante difunto.

g) Si se produce la defunción de uno de los herederos que hayan aceptado la herencia: Se tiene que aportar la documentación obligatoria y la aceptación de la herencia en escritura pública o documento privado.